
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Exp. 1438/2014-ND
EDICTOS.

ALFREDO ALDANA ALBA, por propio derecho, promovió juicio de amparo número 1438/2014-ND, contra actos que reclama del **JUEZ DE CONTROL Y JUICIOS ORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y otra autoridad**, consistente en el auto de vinculación de treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos de la carpeta administrativa **2248/2014**, del índice del Juzgado de Control y Juicio Orales del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Se señalaron como terceros interesados a **ANTONIO DE JESÚS HUERTA HERNÁNDEZ, ARNULFO VIDAL YÁÑEZ, FAUSTINO MOLINA ARCE, NOEMÍ VARGAS MONTES, IRVIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JULIO RAFAEL MARTÍNEZ ROMERO, EDGAR LICONA BAUTISTA y ELSA PAZ ORTIZ**, y toda vez que a la fecha no han podido ser emplazados al presente juicio de amparo, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**. En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de febrero de 2015.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Miguel Ángel Diosdado Gómez.
Rúbrica.

(R.- 410430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA. A ustedes; Filomena Lino Hernández, Isabel Ramírez Barranco, Karla Beatriz Rocha Terreros, Rosaura Alcantar Torres, Irma Jiménez Sánchez y Andrea Garduzo Tobilla; quienes tienen el carácter de terceras interesadas dentro de los autos del juicio de amparo 1381/2013, se ordenó emplazarlas a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso Daniel Morales Hernández, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se les previene para que se presenten al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a los veintidós días del mes de abril de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Maribel Camacho Fuentes.
Rúbrica.

(R.- 411156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, A: **Jorge Magaña Cruz**. En el juicio de amparo 2668/2014-I, promovido por Armando Díaz Ramón, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de embargo de bien inmueble, derivado del juicio ejecutivo mercantil 50/2005, se señaló como autoridad responsable al Juez Primero Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario.

Licenciado Cristian Emmanuel Domínguez Galván.
Rúbrica.

(R.- 410544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. HERBOLARIA Y NATURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BENITO LINARES YESCAS Y JESÚS LINARES FLORES

En los autos del **juicio de amparo 1185/2014** promovido por **VÍCTOR HUGO VALLADARES**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 31 de marzo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 411066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California
“EDICTO”

A: **HÉCTOR DAVID MORENO AGUILAR**

Por auto de dieciocho de marzo de dos mil quince, dictado en el JUICIO DE AMPARO 862/2014, promovido por GRACIELA SOLÍS ESQUIVEL, contra actos del JUEZ TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA, con residencia en Ensenada, Baja California, en el que se tiene como tercero interesado HÉCTOR DAVID MORENO AGUILAR, así como habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “El Universal”, de mayor circulación nacional y, como en el periódico local “El Vigía”, haciendo de su conocimiento que deberá de comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la

notificación de la última publicación; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: el auto de formal prisión dictado el seis de junio de dos mil trece, dentro de la causa penal 307/2013, en contra de la quejosa GRACIELA SOLÍS ESQUIVEL.

Atentamente.

Ensenada, B.C., a 18 de marzo de 2015

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Licenciada Norma Elisa Almea Morolloqui

Rúbrica.

(R.- 409946)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas
EDICTO**

GLORIA HERNÁNDEZ LOPEZ, REPRESENTADA POR HERLINDA HERNÁNDEZ LÓPEZ. En su carácter de tercero interesada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 287/2015-IX, promovido por Francisco Javier Luna Vidal, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de veintitrés de abril del año en curso, se ordenó emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías, génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintitrés de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado.

Rúbrica.

(R.- 411497)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación,
Juzgado Primero de Distrito,
Villahermosa, Tabasco.

A Concepción Mendoza Coronel, donde se encuentre:

Por vía notificación se le comunica que se tramita el amparo 1021/2014-III-1, promovido por Roque Alberto León de Dios y Jordy León de Dios, contra el Juez Penal de Primera Instancia, con sede en Cárdenas, Tabasco, y otras, que hizo consistir en auto de formal prisión de dieciséis de abril de dos mil catorce, dictado en la causa penal 127/2012.

Por lo que en siete de mayo de dos mil catorce, se proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señalaron las once horas con treinta y cinco del veintiuno de mayo de dos mil quince para la audiencia constitucional.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la tercera interesada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, en Villahermosa, Tabasco, a veintisiete de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Erick Candelaria Ochoa

Rúbrica.

(R.- 411498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

María Elena Sánchez Alonso, Juan Manuel Alfaro Ramírez y Juana Padilla Sánchez.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: María Elena Sánchez Alonso, Juan Manuel Alfaro Ramírez y Juana Padilla Sánchez, dentro del juicio de amparo directo 489/2014, promovido por José Vicente Silva Sánchez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 27 de junio de 2014, dictada en el toca 169/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintitrés de abril de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
 en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.
 Rúbrica.

(R.- 411499)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas
EDICTO

Adelaida Pineda Cárdenas y/o Adelaida Pineda Cadenas. En su carácter de tercero interesada, en dónde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1654/2014-XIII, promovido por Asunción Alfredo Pinto Vázquez, contra actos de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y otra autoridad, por auto de veintiuno de abril de dos mil quince, se ordenó emplazar, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a éste juicio a través de su representante legal en su carácter de tercero interesada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo, génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiuno de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo
 de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Félix Montejo Maldonado.
 Rúbrica.

(R.- 411500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

“En el juicio de amparo número **1374/2014-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Abimael Peña Maldonado**, por derecho propio, contra actos que reclama del **Juez Cuarto de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero perjudicada **Carolina Hernández Esparza, en representación de la menor Jimena Hernández Esparza**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión, dictado en su contra el veintiuno de octubre de dos mil catorce, en la causa penal 150/2014; así como las de que se le

suspenda de sus derechos ciudadanos, de votar y ser votado; como presunto responsable en la comisión del delito de violación equiparada en agravio de la menor de edad **JIMENA HERNÁNDEZ ESPARZA**, quien es representada por **CAROLINA HERNÁNDEZ ESPARZA**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de marzo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Rocío Bonilla Pérez

Rúbrica.

(R.- 410833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

José Sergio Jasso Lozano (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 106/2013, instruido a Edgar Rolando Brondo Fraire, por el delito de contra la salud, se fijaron las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de mayo del dos mil quince, para desahogar el careo a su cargo, ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte” que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de abril del dos mil quince
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Jazmín Peña Warden.

Rúbrica.

(R.- 411502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:
Irma Anaya Escobedo.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada: Irma Anaya Escobedo, dentro del juicio de amparo directo 164/2015, promovido por Zeferino Revels Quintero, contra actos del Magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 20 de enero de 2015, dictada en el toca 280/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintitrés de abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 411516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Julio César Estrada Domínguez (testigo). En el proceso 259/2012, instruido a Reynaldo Almaguer Cepeda, por el delito de rendir con falsedad datos al Registro Federal de Contribuyentes, se señalaron las once horas con veinticinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil quince, para el desahogo de la testimonial a cargo de Julio César Estrada Domínguez; ordenándose la notificación del citado testigo, por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 16 de abril de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en
Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Sara Verónica Siller Morquecho.
Rúbrica

(R.- 411521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Ernestina Arjona Ávila (tercero interesada)
Domicilio ignorado.

En los autos del juicio de amparo 836/2014-IV, promovido por Rolando Flores Álvarez, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado y otra autoridad, y en virtud de que se señaló como tercero interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en catorce de abril de dos mil quince, se ha ordenado emplazarle a juicio por medio de edicto, que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la secretaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la publicación del edicto, para que ocurra ante este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos, apercibiéndola que para el caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este juzgado de Distrito.

En la inteligencia que se fijaron las diez horas con cuarenta y seis minutos del ocho de mayo próximo, para el efecto de celebrar la audiencia constitucional.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de abril de 2015.
Juez Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Eduardo Javier Sáenz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 411701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTOS

En el juicio de amparo **1073/2013-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **J. Isabel Meza Martínez**, contra actos del **Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cincuenta y cinco**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la **tercero interesada de la sucesión a bienes de Virginia Quintanar Meza, por conducto de quien legalmente le represente**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado **el acuerdo de veintidós de agosto de dos mil trece, en el que se decretó la interrupción del proceso hasta en tanto comparezca su representante legal, albacea, sucesor preferente o causa habiente de Virginia Quintanar Meza**, emitida por la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito catorce, con sede en**

Pachuca de Soto, Hidalgo, en el expediente **603/2008-14** de su índice. Por ello se hace del conocimiento de la **sucesión a bienes de Virginia Quintanar Meza**, por conducto de quien legalmente le represente, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 de marzo de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Guadalupe Neid Monterd Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 410835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2254/2014
EDICTO:

Mediante auto dictado el veintidós de abril de dos mil quince, éste Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por **Sociedad Administradora y Liquidadora de Empresas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, como liquidadora de la empresa **Evaporadora Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco** y otras; demanda de amparo que se registró con el número **2254/2014**; asimismo, se señaló como tercera interesada a Erika Lizette Sánchez Medina, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Zapopan, Jalisco, 08 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciado Ricardo Sinencio Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 411790)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

En cumplimiento a los autos de fecha 27 de noviembre de 2014 y 20 de febrero de 2015, dictados en Juicio Ejecutivo Mercantil 1223/2009, Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil Puebla, Puebla, promovido por Diego Alfredo Amador Ángeles, endosatario en procuración de Jorge Alfredo Jiménez Padilla, contra Jose Angel Olvera Guarneros en calidad de demandado, se emite edicto que contiene relación clara y sucinta "se decreta remate de 50% de los derechos de propiedad que le correspondan a Jose Ángel Olvera Guarneros respecto de las FRACCIONES I Y II DEL PREDIO RUSTICO RANCHO DE SAN BLAS, DE HUEYOTLIPAN, ESTADO DE TLAXCALA, inscrita en Registro Público de la Propiedad Tlaxcala, partida 232, Libro 1/32, Distrito Judicial Ocampo, postura inicial OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, convóquese postores para primera y publica almoneda de remate por 3 edictos que se publiquen dentro del término de 9 días, audiencia de remate DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, se hace saber a interesados que posturas se exhibirán en audiencia conforme artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando autos a disposición de interesados en secretaria del Juzgado 7º. Mercantil en Puebla, Puebla, demandado puede suspender remate haciendo pago íntegro de prestaciones reclamadas, hasta antes que cause estado auto de fincamiento de remate. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a la fecha de su publicación.
El Diligenciario.

Lic. Alfredo Tapia Mendez
Rúbrica.

(R.- 411791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1392/2014-VI, promovido por Mauricio Chávez Torres, contra actos de Juez Primero del Ramo Penal en esta ciudad y otras autoridades, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a los tercero interesados Julio Ernesto Escobar Jiménez y Carolina Nájera Medellín, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Mauricio Chávez Torres, contra actos del JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL EN ESTA CIUDAD, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, JUEZ PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, DIRECTOR DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO Y ELEMENTOS BAJO SU MANDO, a quienes le reclama: *“el fallo emitido con fecha 23 veintitrés de abril de 2012 dos mil doce, en el toca de apelación registrado bajo el número 113/12 que corresponde a los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil...”* Asimismo, se indica a los terceros interesados JULIO ERNESTO ESCOBAR JIMÉNEZ y CAROLINA NÁJERA MEDELLÍN, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndose saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Baltazar Castañón Gutiérrez, Secretario que autoriza y da fe...”

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 07 de abril de 2015.

Secretario del Juzgado.

Lic. Baltazar Castañón Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 411168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León
EDICTOS.

COLEGIO DE ABOGADOS REGIONMONTANOS, ASOCIACIÓN CIVIL.

COLEGIO DE ABOGADOS EGRESADOS DE LA UR, ASOCIACIÓN CIVIL.

PRESENTE.-

En el Juicio de Amparo número **587/2014**, que promueve **COLEGIO DE ABOGADOS DE NUEVO LEÓN, A.C.**, contra de actos del **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OTRAS AUTORIDADES.**

El tres de marzo de dos mil catorce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, admitió a trámite la demanda promovida por **COLEGIO DE ABOGADOS, NUEVO LEÓN**, contra actos del **Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León**, y otras autoridades, reclamando, un derecho de petición a las autoridades responsables, luego, se tuvo a la parte quejosa, ampliando su demanda de garantías, respecto de la constitucionalidad de del registro de diversos colegios de abogados; en fecha diecisiete de febrero y veinte de abril del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso, debiendo fijarse copia en la puerta de acceso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciendo saber a dichas terceras interesadas que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio para oír y recibir notificación, las demás se harán por lista de estrados del Juzgado, señalándose como fecha las **DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., 23 de abril de 2015.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

Lic. Jesús de los Angeles Arvizu Franco.

Rúbrica

(R.- 411193)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Veracruz
Sección Amparo
EDICTO.**

En el juicio de amparo 485/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Ramón Aguilera Alavés en su carácter de tutor propietario y representante de José Luis Alavés Pérez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en Cosamaloapan, Veracruz y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Vigésima Tercera Zona Registral, con residencia en Tlacotalpan, Veracruz, consistente en la falta de emplazamiento a los expedientes 314/2002/III y 128/2005/V, ambos del índice del juzgado responsable; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la parte tercero perjudicada Luis Antonio e Iván Martín de apellidos Alavés Lili, pues son las personas que tienen derecho a la afectación de los bienes del finado tercero perjudicado Flavio Froilán Alavés Pérez, así como a Luis Cristóbal, Ivonne del Socorro y César Augusto de apellidos Alavés Carlón o Alavés Carlín en representación de Graciela Carlín Arévalo, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con treinta minutos del veinte de mayo de dos mil quince; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 17 de abril de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Licenciado Julio Cesar Gallegos Montoya.

Rúbrica.

(R.- 411493)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Yucatán
EDICTO**

EDUARDO ESCALANTE HERNÁNDEZ.
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de veinte de abril de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número **I-95/2015**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Diego Adán Chan Viana, apoderado Legal de Luis Edilberto Cu Cu, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente en la negativa de la autoridad responsable de acordar la solicitud para fijar término para que sea entregado en bien embargado, consistente en el camión de 3 ejes marca Internacional serie 3HTSCAAR6VG100290 modelo 1997 y con plases 141DU5 y la negativa de la propia autoridad de continuar en consecuencia con todo procedimiento de ejecución del juicio ordinario laboral 286/2009, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiocho de enero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Eduardo Escalante Hernández, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 20 de abril de 2015.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.

Socorro del Carmen Díaz Urrutia.

Rúbrica.

(R.- 411495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Para emplazar a: tercera interesada **Rosio Nájera Torres**. En el juicio de amparo número **2792/2014-I** promovido por **JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GUTIÉRREZ**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), a la **tercera interesada Rosio Nájera Torres**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **792/2014-I. Aguascalientes, Aguascalientes, 27 de abril de 2015. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JAVIER HERNANDEZ NAVARRO.**

Atentamente
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
 en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Javier Hernández Navarro.
 Rúbrica.

(R.- 411501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

MARÍA ADRIANA MARTÍNEZ MENA
(TERCERO INTERESADA)

Chihuahua, Chihuahua, veintiuno de abril de dos mil quince, en cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo **777/2014**, por el cual se ordena emplazar a la tercera interesada **María Adriana Martínez Mena**, en términos del proveído de trece de enero del año en curso, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezca a juicio, si así conviniere a sus intereses, emplácese a **María Adriana Martínez Mena** al juicio de garantías **777/2014**, promovido por **Sonia Vanesa Villalobos Alvarado**, contra actos del Subdelegado en Chihuahua del Instituto Mexicano del Seguro Social, residente en esta ciudad y otra autoridad, consistente en: *“IV.- LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CONSTITUTIVA DEL ACTO RECLAMADO: La adjudicación en rebeldía realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la finca ubicada en la calle Rigoberta Menchu número 714 de la colonia María Elena Hernández de esta ciudad de Chihuahua, así como la inscripción 5, folio 6 del libro 5441, sección primera de fecha 5 de mayo del 2014, llevada a cabo mediante oficio 081289200/13757 de fecha 25 de marzo de 2014.”*

Asimismo, hágase del conocimiento de la tercera interesada en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado; apercibida que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 21 de Abril de 2015

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, en funciones de Juez, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada en sesión de cuatro de noviembre de dos mil catorce, en atención al oficio CCJ/ST/6515/2014, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Liliana Flores Beltrán.
 Rúbrica.

(R.- 411526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO NÚMERO **888/2014**, PROMOVIDO POR **SERGIO RODRÍGUEZ ELORDUY**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; CON FECHA **QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE **ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA ELISA CORRAL GARCÍA, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**. SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE EL QUEJOSO SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL **JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL** Y COMO TERCERA INTERESADA A **ELISA CORRAL GARCÍA**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA **DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DE LA CONTROVERSIA DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO EXPEDIENTE 1572/2012**.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Adrián Ríos Cruz.

Rúbrica.

(R.- 411793)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo Tam.
EDICTO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado **RAMIRO GERARDO GARZA BENAVIDES**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas seis, diez y veintitrés de Abril del dos mil quince, dictado en el expediente número **00102/2012**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados **CARLOS ALBERTO SOL DE LA GARZA GONZÁLEZ Y JOSÉ ALFREDO CASTILLO HERNÁNDEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada de **COMPASS BANK, antes THE LAREDO NATIONAL BANK, y continuado por JOSE ANGEL RAMOS GARCIA**, en su carácter de administrador único de **GUAJILLO, S.A. DE C.V.**, en contra de los Ciudadanos **YOLANDA GALLEGOS DE RESENDEZ O YOLANDA GALLEGOS FLORES**, en su carácter de suscriptora Y **JORGE ALBERTO RESENDEZ GALLEGOS**, en su calidad de Aval, se ordenó sacar a remate y publicar en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

Que se identifican como **RANCHO "LA PARREÑA" ubicado en la Jurisdicción de GUERRERO, ESTADO DE COAHUILA**, con una superficie de 3,507-03-43 HA (TRES MIL QUINIENTOS SIETE HECTAREAS, TRES AREAS Y CUARENTA Y TRES CENTIAREAS); Predio Rustico, ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Guerrero, estado de Coahuila, conocido como El Rancho "La Cabeza", con una superficie 3,727.50 HA (TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE HECTAREAS CINCUENTA AREAS), **inmuebles que forman una superficie total de 7,234-53-43 HA con un valor comercial ambos de \$29,661,590.63 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 63/100 M.N.)**.

Y por el presente Edicto que se publicará de tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventila el presente juicio, así como en la tabla de avisos o puerta de

este H. Juzgado; en la tabla de avisos del H. Juzgado de Primera Instancia en materia civil en el Distrito Judicial de Río Grande, domiciliado en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, por tres veces dentro de nueve días y Publicación de Edictos en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días; convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por el perito, haciéndose saber a los postores que los documentos, planos y avalúos de los inmuebles se encuentran en el expediente en cita para su consulta, habiendo señalado como fecha para el remate **LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los 23 de abril del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos.

Lic. Roxana Haro López.

Rúbrica.

(R.- 411040)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO N°

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, SEGUIDO POR AVIMENTOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GABRIEL CASTRO GUERRERO Y OTRO, EXPEDIENTE 709/2010 LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a trece de abril de dos mil quince.

- - - Por practicada la certificación que antecede para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, agréguese a sus autos el escrito de la moral actora por conducto de su apoderado de GERARDO HURTADO MONTIEL, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista que se le mandó dar con el dictamen rendido por el perito valuador designado por la propia actora, y por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad. Respecto de lo demás solicitado, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en **LA MANZANA CUATRO, LOTE DIECISIETE, COLONIA VERTIZ NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL**, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" por tres veces dentro de nueve días, acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, así como por el diverso numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil; señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'763,507.31 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando obligados los postores a consignar ante este Juzgado billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros BANSEFI para tomar parte en la subasta por una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante su Secretaria de Acuerdos LORENA GALINDO RAMÍREZ quien autoriza y da fe. Doy Fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

Atentamente.

México Distrito Federal a 30 de abril del año 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lorena Galindo Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 411318)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 1616/2012
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"
EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BIO PAPPEL PRINTING, S.A DE C.V.**, en contra de **LIBRETAS Y CUADERNOS DE MONTERREY, S.A DE C.V. y RODOLFO MARTINEZ GARCIA**, expediente numero **1616/2012**, El C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, dicto el proveído que a la letra dice.-----

México, Distrito Federal a diecinueve de enero de dos mil quince.-----

- - - A sus autos el escrito de GABRIEL VILLEGAS SALAZAR apoderado de la parte actora en el presente juicio y edictos que acompaña al escrito de cuenta; se tienen por hechas las manifestaciones vertidas; en atención a las mismas y vistas las constancias de los presentes autos; y tomando en consideración que no fue posible practicar el emplazamiento de los codemandados LIBRETAS Y CUADERNOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., y RODOLFO MARTÍNEZ GARCÍA, en los domicilios proporcionados por la parte actora, ubicados en Calle Privada San Antonio número 172-A, Colonia Los Lermas, C.P. 67190 en Guadalupe, Nuevo León y/o Calle Reforma número 1475 Oriente Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León; Calle Rene Descartes número 105 de la Colonia Residencia Chipinque segundo Sector en esta Ciudad; como consta en las razones actuariales de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, ocho de agosto de dos mil trece y catorce de octubre de dos mil trece; respectivamente; por lo que, a solicitud del promovente, se giraron oficios al Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro Social, y Servicio de Administración Tributaria; sin informar domicilio alguno la primera de las dependencias antes mencionadas; y la segunda de las dependencias informo el mismo domicilio proporcionado por el promovente en el escrito inicial de demandada; y respecto del domicilio proporcionado por la última de las citadas dependencia, tampoco fue posible practicar el emplazamiento de los citados codemandados como consta en las razones actuariales de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena emplazar y requerir a los codemandados LIBRETAS Y CUADERNOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal; y RODOLFO MARTINEZ GARCIA, mediante publicación de edictos, para que en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, paguen a la parte actora BIO PAPPEL PRINTING, S.A. DE C.V., o a quien sus derechos represente la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL por concepto de Suerte Principal, más Intereses Costas y demás prestaciones legales; cantidad que podrán exhibir mediante Billeto de Depósito, o en su caso en el mismo termino deberán señalar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de la citada cantidad; apercibidos que para el caso de no hacerlo, el derecho de señalar bienes pasara a la actora, de conformidad a lo establecido por el artículo 1394 del Código de Comercio; asimismo, en el mismo termino deberán contestar la demanda u oponerse a la ejecución, si tuvieran alguna excepción para ello; apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio; publicaciones que deberán de realizarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL"; en los periódico EL UNIVERSAL y DIARIO DE MÉXICO; así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado; quedando a disposición de la parte demandada, las copias simples de traslado en la Secretaria "B" de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héroes número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06720.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERÓNICA MORALES CHÁVEZ, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL

C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Verónica Morales Chávez.
Rúbrica.

(R.- 411103)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **172/2015**, promovido por **The Insurance Company of The State of Pennsylvania**, en contra de la sentencia dictada por el **Sexto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con residencia en Tijuana**, dentro del toca mercantil **5/2014**, por auto de fecha **seis de abril de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a los terceros interesados **Distribuidora Bátiz, Sociedad Anónima de Capital Variable, Greenver, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inversiones La Pequeña Jolla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Bátiz CGH, Sociedad Anónima de Capital Variable, Raúl Guillermo Bátiz Guillén, Raúl Guillermo Bátiz Gamboa, Gerardo Bátiz Esquer, Jorge Guillermo Bátiz Esquer, Raúl Bátiz Echeverría, Pedro Bátiz Guillén y Rodolfo Bátiz Guillén**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 6 abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez
Rúbrica.

(R.- 411817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

HÉCTOR CONSTANTINO RENDIS TRUJILLO
TERCERO INTERESADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 3-247/2015, PROMOVIDO POR **JONY ROXANO DÍAZ DÍAZ E ISAI DÍAZ DÍAZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL Y DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS NÚMERO CATORCE "AMATE", RESIDENTES EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS A **EDGAR BELIZARIO FONSECA GARCÍA Y JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA JIL**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE 23 DE ENERO DE 2015, EN EL EXPEDIENTE PENAL 09/2015, COMO PROBABLES RESPONSABLES DE LOS DELITOS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, ABUSO DE AUTORIDAD, TORTURA, ROBO CON VIOLENCIA AGRAVADO Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA, RESOLUCIÓN DE PLAZO CONSTITUCIONAL DOGMÁTICA E IMPARCIAL, VIOLATORIA NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y TRATADOS INTERNACIONALES; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16, 20 Y 133, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPÚES DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de abril de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Licenciado José Pascual Pineda Cruz

Rúbrica

(R.- 411524)

AVISOS GENERALES

PRICE RES, S.A.P.I. DE C.V. PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales de Price Res, S.A.P.I. de C.V., (la "**Sociedad**"), se convoca en primera convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebrará el día 03 de junio del 2015, a las 10:00 horas en el inmueble ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 3880, segundo piso, Local 1, Lomas de Santa Fe, Cuajimalpa, México Distrito Federal, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y en su caso aprobación para realizar un aumento de capital social en la Sociedad, resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados especiales.

México Distrito Federal a 13 de mayo del 2015
Secretario no miembro del Consejo de Administración

Juan Pablo Visoso Lomelín

Rúbrica.

(R.- 411775)

ARRENDAMIENTOS PAL S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Activo total	\$0.00
Pasivo total	\$0.00
Capital contable	\$0.00

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 13 de mayo 2015.

Liquidador

L.C.P.C. Claudia Hayek Cornelio.

Rúbrica.

(R.- 411782)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-006/2015

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Arrendamiento de Infraestructura a Nivel Nacional, para el Control de Acceso y Asistencia del SAT (SEARICAA)

Los interesados deberán contar con la infraestructura necesaria y la experiencia para brindar a nivel nacional una solución integral que brinde el servicio de renovación tecnológica de la infraestructura para el control de acceso y asistencia, que contemple de manera integrada y unificada, los servicios de suministro, implantación, soporte y mantenimiento de Posiciones de Servicio (PS), en los que convergen servicios y componentes que proporcionen todas las capacidades requeridas para realizar el registro y control de acceso y asistencia; enrollar, imprimir y entregar al personal del SAT, una identificación y/o Gafete y porta gafete que cubra con los requisitos legales en la materia y que cuente con los mejores elementos tecnológicos que permitan que el personal del SAT sea plenamente identificable.

El alcance de los servicios consta de:

- Arrendamiento de Infraestructura.
- Entrega e instalación de equipo
- Asignación de recursos humanos en sitio para la atención y resolución de incidentes.
- Servicio de Enrolamiento del personal del SAT.
- Servicio de Impresión de Identificaciones.
- Servicio de Soporte de la solución integral.
- Implantación, operación y administración del sistema.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada,

siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 19 de mayo de 2016.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 19 de mayo de 2015
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alejandro Alfaro Carral
Rúbrica.

(R.- 411729)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN
A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT.AGRS-005/2015

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Administración para la Operación de Almacenes (SAOA)

Proveer de unidades de servicios administrativos para la operación de almacenes y control en oficinas, bodegas y patios para la conservación de bienes muebles, soportados en la provisión de infraestructura de almacenes, transporte, maniobras y sistemas de cómputo para el levantamiento y control de inventarios entre otros; debiendo demostrar con la documentación que presente, que cuenta con la experiencias solicitada en los servicios antes descritos.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 19 de mayo de 2016.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 19 de mayo de 2015

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 411730)

Instituto Mexicano del Seguro Social
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
CONVOCATORIA No. 001-JAL-15

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública N° 001-JAL-15, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de Desechos Generación Continua, Bienes Muebles y Vehículos", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (METROPOLITANA)	6,005 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2540
2	VIDRIO (METROPOLITANA)	4,500 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0607
3	DESECHO FERROSO (DE SEGUNDA)	204 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.9541
4	LLANTAS (SEGMENTADAS)	700 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.1990
5	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	900 LTS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$13.3769
6	PLACA RADIOGRAFICA	20 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$12.76
7	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	2,100 PIEZAS	LOTE	\$29,973.00
8	LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	1,269 PIEZAS	LOTE	\$18,535.00
9	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO)	281 PIEZAS	LOTE	\$22,696.00
10	LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO)	71 PIEZAS	LOTE	\$7,665.00
11	TOMOGRAFO (UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO)	1	PIEZA	\$95,411.25
12	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO)	37 PIEZAS	LOTE	\$55,555.00
13	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES (UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA CMNO)	259 PIEZAS	LOTE	\$44,365.00
14	ECCO 9614, CUSTOM PICK UP, GENERAL MOTORS, 1991	1	VEHICULO	\$5,568.50
15	ECCO E679, AMBULANCIA, CHEVROLET, 2001	1	VEHICULO	\$13,750.00
16	ECCO D149, AMBULANCIA, FORD, 1994	1	VEHICULO	\$9,660.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La Venta y entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 19 de Mayo del 2015 al 28 de Mayo del 2015.

➤ El costo de las Bases será de: \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma -Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el Anexo No. 10 a 23 (según corresponda) de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 19 de Mayo del 2015 al 28 de Mayo del 2015 de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los Anexos No. 10 de las bases.

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del Monto Total del Contrato, según la partida de su interés.

➤ La Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 28 de Mayo del 2015 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 1° de Junio del 2015 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 02 de Junio del 2015, a las 14:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia Guadalajara, Jalisco.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se efectuará:

○ Para las Partidas No. del 1 al 6 conforme a los Anexos No. 7 y del 11 al 16 (según corresponda) de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

○ Para las Partidas No. 7, 8, 14, 15 y 16 únicamente el día 03 de Junio del 2015 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

○ Para las Partidas No. del 9 al 11 únicamente el día 03 de Junio del 2015 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará de 9:00 a 12:00 hrs. en la Oficina de Tesorería del Departamento de Finanzas del Hospital De Pediatría del CMNO Ubicada en Belisario Domínguez 735 Colonia Independencia CP 44340 Guadalajara Jalisco, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

o Para la Partida No. 12 únicamente el día 03 de Junio del 2015 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará de 9:00 a 12:00 hrs. en la Oficina de Tesorería del Departamento de Finanzas del Hospital De Especialidades del CMNO Ubicada en Belisario Domínguez 1000 Colonia Independencia CP 44340 Guadalajara Jalisco, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

o Para las Partida No. 13 únicamente el día 03 de Junio del 2015 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará de 9:00 a 12:00 hrs. en la Oficina de Tesorería del Departamento de Finanzas del Hospital De Gineco-Obstetricia del CMNO Ubicada en Belisario Domínguez 771 Colonia Independencia CP 44340 Guadalajara Jalisco, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:

o Para las Partidas No. del 1 al 6 conforme a los Anexos No. del 10 al 16 de las bases de esta Licitación.

o Para las Partidas No. del 7 al 16 a partir del 03 de Junio del 2015 día en que se efectúe el pago y a más tardar el 10 de Junio del 2015 en cada una de las unidades generadoras conforme al Anexo No. 10 a 16 de las Bases de esta Licitación, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

➤ Para las partidas No. del 1 al 6 se elaborará contrato a partir del 15 de Junio del 2015 al 31 de Diciembre del 2015 conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 24 de las bases de esta Licitación.

➤ En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.

➤ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

➤ Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas Bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

19 de mayo del 2015

Delegado Estatal en Jalisco

Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano

Rúbrica.

(R.- 411763)